al Ldo. Albarez de [illegible] y que conbiene todo la cantidad

se bolvio en la forma [illegible]

Cesar alonso de sepulveda [illegible] que es de parecer que por conbenir tanto

vaya persona a hazer lo dicho y que conbiene lo

comissario con brevedad y que con menos

gastos de lo que puede hazer en la [illegible]

un cavallero o alguna persona de fuera del ayuntamiento

de quien se fie la [illegible]

para hazer esto [illegible]

executoria al alferez don sancho de sepulveda

[illegible] con mas instruccion en la

[illegible] manera que se le despachase

al dicho [illegible] de sepulveda con ocho

[illegible] dias de salario [illegible]

[illegible] mil [illegible] reales a cuenta de los

salarios que ubiere de haber y que se le [illegible]

despachos Juan Ruiz [illegible]

y Francisco Alvarez [illegible] escrivanos

[illegible] que conbinieren en nombre de la ciudad

[illegible] al ministro [illegible] general con valor de [illegible]

personas que conbengan

Cesar Juan de [illegible] con voto lo mismo que alonso

de sepulveda [illegible]

Cesar don [illegible] Ximenez lo mismo

Cesar don diego [illegible] que la ciudad

tiene acordado vaya [illegible] al dicho despacho por

lo [illegible] y por la estrecheza en que esta de maravedis

se deve escusar gasto de persona del ayuntamiento

como de fuera pues el despacho [illegible]

por su mandado de [illegible] por lo qual [illegible]

[illegible] no de lugar que se

nombre persona ni vaya al dicho negocio y se escusen

los gastos que se pueden hazer en [illegible]

despachose libranza en la forma pedida a don sancho de sepulveda de los mil [illegible] reales de este costo que pidio la mayor parte

1600 rs